

En la ciudad de Guadalupe, Zac., siendo las nueve horas (09:00) del martes veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), reunidos en la Sala B de Cabildo ubicada en Avenida Colegio Militar número 96 Oriente, Colonia Centro de esta Municipalidad, se procede a levantar la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo que recae sobre el procedimiento de licitación pública presencial de carácter estatal NO. ARRENDAMIENTO - SEC. TES. Y FIN. /01/2026 relativo al Arrendamiento de vehículos automotores terrestres para servicios administrativos del municipio de Guadalupe, Zac. De acuerdo con la cita notificada a los funcionarios y licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas efectuado el día veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026), con respecto a la revisión detallada de la propuesta, como lo establecen los artículos 72, 78, 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Los servidores públicos y participante cuyos nombres, representación y firmas figuran al calce y al final del presente documento.

Estando presente el representante del licitante inscrito en el procedimiento:

Nombre, Razón o denominación social
SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.

Por lo que se procede a informar que la unidad administrativa requirente del proceso de licitación en conjunto con el analista técnico realizó el análisis detallado de la propuesta técnica y económica, emitiendo el dictamen técnico y económico. Documento que fue revisado y validado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027, emitiendo el fallo que se sustenta en el dictamen técnico y económico, atendiendo a las siguientes consideraciones que se transcriben del mismo.

**Primero.** – El procedimiento de adjudicación de Arrendamiento de vehículos automotores terrestres para servicios administrativos del Municipio de Guadalupe, Zac., se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública presencial de carácter estatal conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículo 56 inciso A fracción III del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas ejercicio fiscal 2026; artículo 65 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y artículo 23 fracción III del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

**Segundo.** – Que, para cubrir las erogaciones que derivan de la presente adjudicación se cuenta con la provisión presupuestal de Recaudación del Municipio (111) ejercicio fiscal 2026, objeto de gasto 3252, Arrendamiento de vehículos terrestres y aéreos para servicios públicos y la operación de programas públicos. (Anexo 1)

**Tercero.** – Que el proceso de adjudicación se realizó considerando reducción de plazos. A un plazo no menor a cinco días contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria al plazo para la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. De conformidad con los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 82 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**Cuarto.** – Que en fecha 19 de enero de 2026, se publicó la convocatoria, en el periódico La Jornada número 6452 año 20. De igual forma se dio publicidad a la convocatoria en la página oficial de internet del Municipio de Guadalupe <https://gpe.gob.mx/licitaciones/> incluyendo las bases de licitación que regularían el proceso. Acatando lo establecido por los artículos 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. (Anexo 2)

**Quinto.** – De conformidad con lo estipulado por los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 71 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio. Numerales que precisan que la licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo, con la cancelación del procedimiento o la declaración de desierta. Procede la licitación pública cuando la operación se ubique en el rango que para este procedimiento se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Sexto.** – Que en fecha 20 de enero de 2026, se inscribió en el proceso de licitación NO. ARRENDAMIENTO - SEC. TES. Y FIN. /01/2026, referente al Arrendamiento de vehículos automotores terrestres para servicios administrativos del Municipio de Guadalupe, Zac., la persona jurídico-colectiva SARED AUTMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V. Ciñéndose al proceso de inscripción establecido en el numeral 2 relativo a condiciones generales.

Licitante, razón o denominación Social	Registro federal de contribuyente	Recibo de ingreso	Importe
SARED AUTMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.	SAC1703184N6	852716	\$3,620.48

**Séptimo.** – En fecha 21 de enero de 2026 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, acorde a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y artículo 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Por lo que con sustento en apartado tres punto



dos (3.2) de las bases de licitación se desahogó el acto en comento y se levantó el acta correspondiente en la que se asentó lo actuado en la junta de aclaraciones.

**Octavo.** – Que conforme al numeral tres punto cinco (3.5) de las bases de licitación en fecha 23 de enero de 2026 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, por lo cual se recibió la propuesta técnica y económica del licitante interesado en el proceso siendo la que se designa a continuación con su respectiva propuesta económica.

Proveedor, razón o denominación social	Monto de la propuesta económica sin incluir el IVA
<b>SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC S.A. DE C.V.</b>	<b>\$6'113,084.98 (SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)</b>

**Noveno.** – Con base en el punto 3.7 de las bases de licitación, relativo a la descalificación del licitante, no se descalificó la propuesta emitida en virtud de que se validó durante el acto de presentación y apertura que realizó la entrega completa de los documentos y requisitos solicitados para participar en el procedimiento de licitación.

**Décimo.** – Con base en el apartado 5 en las bases de licitación, relativo a los impedimentos para participar en el procedimiento. El licitante inscrito no se encuentra impedido para participar en el proceso de licitación en virtud de no encuadrar en los supuestos estipulados en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**Décimo Primero.** – En atención a la revisión documental la propuesta emitida por el licitante **SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC S.A. DE C.V.** no incurrió en ninguna causal que causara el desechamiento de la propuesta dado que no afecta directamente la solvencia de la propuesta económica.

**Decimo Segundo.** – Que conforme al numeral tres punto seis (3.6) de las bases de licitación, relativo a los criterios específicos de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato, se estableció que el método utilizado sería el binario, el cual establece:

*“Artículo 77. En la utilización del método de evaluación binario la convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con:*

*1. Los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria, y*



*II. Oferte el precio más bajo.*

*“Cuando se oferte el precio más bajo en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, la proposición deberá ser solvente técnica y económicamente.”*

Además, en los criterios de evaluación se instituyó que el municipio adjudicaría por partida única el contrato. El cual se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solventa y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y especificaciones establecidas en las bases de licitación y por tanto garantizará el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo que, al analizar la propuesta económica se comprueba que se obtiene un beneficio para el Municipio. Esto con relación a que el licitante SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V. oferta un precio aceptable, por debajo del techo presupuestal asignado para el servicio de arrendamiento, acorde lo determinan la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento del Municipio en la fracción XVIII del numeral 5. Artículos que instauran lo siguiente:

*“Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:*

*XVIII. Precio aceptable: al derivado de la investigación de mercado realizada y resulte hasta en un diez por ciento superior al ofertado respecto del que se observa como promedio en dicha investigación o, en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación; arriba de este margen, se considerará precio no aceptable.”*

Con fundamento en lo anterior y una vez analizada la propuesta en su aspecto técnico y económico (Anexo 3), se dictamina:

- I. Debido al análisis detallado de la propuesta técnica y económica fue aceptada como solvente la propuesta presentada por el licitante:

Proveedor, razón o denominación social	Monto de la propuesta económica sin incluir el IVA
SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC S.A. DE C.V.	\$6'113,084.98 (SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)

Lo anterior a los siguientes criterios:





1. Cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas para tal efecto;
2. Acreditó el cumplimiento de la residencia en el estado, ya que se trata de una licitación de carácter estatal. Adjuntando Constancia de Situación Fiscal y comprobante de domicilio que inscriben el mismo domicilio fiscal, dentro de la entidad;
3. No excede del techo presupuestal asignado;
4. El objeto de la sociedad es afín al giro del servicio de arrendamiento requerido. Ya que comprende la compra, venta, importación, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila y comercialización de toda clase de mercancías, bienes, productos y accesorios permitidos por la ley, susceptibles de comercializar.
5. La constancia de Situación Fiscal acredita que cuenta con la actividad económica de Alquiler de Automóviles sin chofer;
6. El licitante no se encuentra impedido para participar en el procedimiento de contratación, en virtud de que no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
7. La propuesta técnica exhibida por el licitante presenta de manera detallada las especificaciones técnicas de las 22 unidades motrices que ofertó en su propuesta técnica y económica;
8. Otorgó una excepción en el cobro de la comisión por apertura del crédito de arrendamiento. La cual sustenta en su propuesta económica que no será cobrada por tratarse de un cliente preferencial;
9. Presentó la última declaración anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además de incluir la constancia emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria;
10. Presentó una garantía de sostenimiento de la propuesta. Misma que ampara un importe total de \$2'127,353.70 (dos millones ciento veintisiete mil trescientos cincuenta y tres pesos 70/100 m.n.). Misma que garantiza y obliga a que el licitante mantenga su oferta firme durante el proceso de licitación, garantizando además la formalización del contrato y minimizando riesgos para la convocante;
11. La garantía de sostenimiento demuestra la capacidad financiera y técnica del licitante para cumplir con lo ofertado en su propuesta; y
12. Cuenta con constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública garantizando que el licitante está habilitado legalmente para contratar con el sector público, asegurando que no ha sido sancionado por autoridades competentes por faltas graves, mala conducta o incumplimiento contractual.



- II. La proposición presentada por el licitante inscrito SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A DE C.V. fue una propuesta susceptible de analizar en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas por la convocante. Además de que no se contravienen los principios establecidos en el artículo 4 de ambos ordenamientos que regulan los procesos de adquisición. Tanto la estatal como la municipal instituyen en su fracción II, relativa al principio de economía lo siguiente:

*“Artículo 4*

*Fracción II Economía: consiste en la óptima utilización de recursos y en una favorable relación costo beneficio”.*

Además, acorde al estudio de mercado se obtuvo que la oferta presenta un precio aceptable.

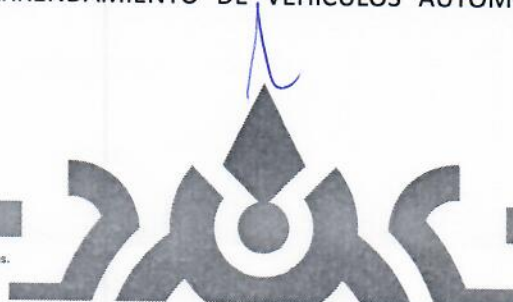
- III. Con base en los resultados, tanto en su aspecto técnico como económico y tomando en cuenta el anexo 1 de las bases de Licitación, se emite el dictamen técnico y económico de este procedimiento, manifestando que una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida **se considera solvente técnica y económicamente la del Licitante: SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC S.A. DE C.V.** El cual sustenta una **propuesta económica de \$7'091,178.58** (siete millones noventa y un mil ciento setenta y ocho pesos 58/100 M.N.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado.

- IV. Los responsables del Análisis son a través del Analista Técnico y del Área Requirente, el L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el L.C. Jesús Rodríguez del Muro, Secretario de la Tesorería y Finanzas.

Una vez revisado y analizado el dictamen técnico y económico se emite el fallo que recae en el procedimiento NO. ARRENDAMIENTO - SEC. TES. Y FIN. /01/2026 manifestando que:

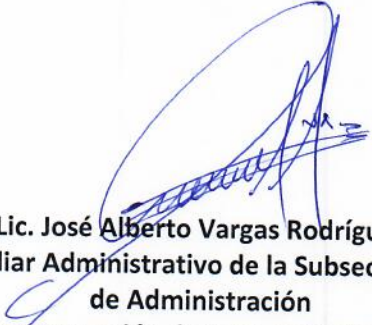
**Primero.** – Una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del licitante: SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.

**Segundo.** – Se adjudica el contrato de: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. a la empresa SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V. por un importe total de 7'091,178.58 (siete millones noventa y un mil ciento setenta y ocho pesos 58/100 M.N.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado., debido a que conviene a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zac., además garantiza el cumplimiento del contrato y las mejores condiciones, declarándolo seleccionado para proveer el servicio de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA







Por la Convocante:




Lic. José Alberto Vargas Rodríguez  
Auxiliar Administrativo de la Subsecretaría  
de Administración  
En representación del L. C. Jesús Rodríguez  
del Muro  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Municipio de  
Guadalupe, Zac. 2024 - 2027  
y Secretario de la Tesorería y Finanzas



Lic. Jannete Garay Medina  
Secretaría Técnica del Órgano  
Interno de Control  
En representación de la L.A.E.  
Patricia González Borrego  
Titular del Órgano Interno de  
Control




Ing. Elabéth Molina Durán  
En representación de la C. Lic. Anali Infante  
Morales, Síndica Municipal y del Lic. José  
Francisco Trejo Sustaita,  
Coordinador de Hacienda Pública,  
Fiscalización y Administración de la  
Sindicatura Municipal.



Lic. Yazmin Reveles Rodríguez  
En representación del  
Lic. José Adán Aguilar Ortiz  
Encargado de la  
Coordinación Jurídica

Licitante inscrito



SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC, S.A DE C.V.  
Representado por J. Martín Hinojosa Mercado

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL NO. ARRENDAMIENTO - SEC. TES. Y FIN. /01/2026 RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. LA CUAL CONSTA DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.